



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**DILIGENCIAS PREVIAS 275/2008  
PIEZA SEPARADA “INFORME UDEF-BLA N° 22.510/13”**

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. PABLO RAFAEL RUZ GUTIÉRREZ.

En Madrid, a treinta de abril de dos mil trece.

Dada cuenta, el anterior oficio con número de registro de salida 39.202/13 UDEF-BLA, registrado el 29.04.2013 (corregido por oficio con número de registro de salida 39.884/13 UDEF-BLA, registrado el 30.04.2013), remitiendo informe n° 39.199 sobre análisis preliminar de la documentación obrante en la presente Pieza Separada, compuesto de cuerpo principal y seis anexos, únase a las actuaciones, teniéndose por cumplimentado el trámite acordado por auto de 15.03.2013, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones a que hubiere lugar.

Atendido el anterior informe y propuesta de actuaciones contenida en el mismo, se acuerda:

1. Cítese, en calidad de **TESTIGOS**, ante este Juzgado a las personas identificadas en el **apartado nueve** (operaciones registradas) del precitado informe –procediéndose conforme lo dispuesto en los artículos 412 y 413 LECrim, en su caso-, a las personas identificadas en el **apartado primero** de la propuesta de actuación contenida en el informe y asimismo a **D. Jorge Trías Sagnier** (quien ya declaró en el marco de las diligencias de investigación 1/2013 de la Fiscalía Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada) con arreglo al calendario de señalamientos que se indicará más abajo.
2. Cítese a los **PERITOS** autores del informe pericial n° 2013D0071-B de la Sección de Documentoscopia, Unidad Central de Criminalística, Comisaría General de Policía Científica, Inspectores Jefes del CNP con números de **carnet profesional 16.449 y 18.817**, al objeto de **ratificar** el referido informe pericial en sede judicial, con arreglo al calendario de señalamientos que se indicará más abajo.
3. Figurando la totalidad de los querellados notificados de la querrela presentada por Izquierda Unida y otros (constando a la presente fecha cumplimentado el trámite del artículo 118 LECrim., o encontrándose en curso el mismo con las debidas garantías conforme a lo acordado en proveído de 2 de abril de 2013), **cítese a los QUERELLADOS, a través de su representación procesal en autos, a fin de que presten declaración en dicha condición, con asistencia letrada**, con arreglo al calendario de señalamientos que se indicará más abajo.
4. Dese **traslado del contenido del informe de la UDEF y anexos que acompañan al mismo a las Unidades de Auxilio Judicial de la IGAE y AEAT** designadas en la presente Pieza Separada, a fin de que sean tenidos en cuenta para el ejercicio de las funciones encomendadas por el Juzgado, presentando los informes de análisis oportunos, o en su caso, la correspondiente propuesta de actuaciones.

5. En relación con los requerimientos de documentación a distintas sociedades referidos en los apartados segundo y tercero de la propuesta de actuación del informe policial, con carácter previo a resolver, confiárase **traslado al Ministerio Fiscal para informe sobre su procedencia; cursándose el requerimiento a la entidad OBRASCON HUARTE LAIN S.A.** a que se refiere el apartado cuarto de la precitada propuesta de actuaciones.

Para los señalamientos anteriormente referidos se establece el siguiente CALENDARIO:

➤ **Día 20 de mayo de 2013:**

- Testifical del Excmo. Sr. D. Eugenio Nasarre (Diputado en Cortes Generales) quien, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 412.5 y 413 LECrim., será previamente requerido para que manifieste sobre su conformidad en prestar declaración en la sede de este Juzgado, lo que se llevaría a efecto el día señalado a las 16:00 horas, o si opta por prestar declaración en su despacho oficial o en la sede del Órgano del que es miembro, en cuyo caso, se practicaría la diligencia en el mismo con asistencia de la Comisión Judicial, Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

- Testifical del Excmo. Sr. D. Pío García Escudero (Presidente del Senado), respecto de quien, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 412.2 y 413 LECrim., la declaración se llevará a efecto el día señalado a las 18:30 horas en su despacho oficial con asistencia de la Comisión Judicial, Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

➤ **Día 21 de mayo de 2013:**

A las 16:00 horas: Testifical de D. Jaime Ignacio del Burgo

A las 16:30 horas: Testifical de D. Calixto Ayesa Dianda

A las 17:00 horas: Testifical de D. Santiago Abascal

A las 17:30 horas: Testifical de D. Jaume Matas

➤ **Día 22 de mayo de 2013:**

A las 16:00 horas: Testifical de D. Jorge Trías Sagnier

A las 17:30 horas: Ratificación pericial de los Inspectores Jefes del CNP nº 16.449 y nº 18.817

➤ **Día 23 de mayo de 2013:**

A las 16:00 horas: Testifical de D. Luis Molero (identificado en las actuaciones como cajero del Partido Popular).

A las 17:30 horas: Testifical de D<sup>a</sup> Milagro Puente (identificada en las actuaciones como Jefa del Departamento de Contabilidad del Partido Popular).

➤ **Día 27 de mayo de 2013:**

- A las 16:00 horas: Declaración del querellado D. Alfonso GARCIA POZUELO (Constructora Hispánica S.A.)
- A las 17:00 horas: Declaración del querellado D. Juan Miguel VILLAR MIR (Obrascon Huarte Lain S.A.)
- A las 18:00 horas: Declaración del querellado D. José Luis SANCHEZ DOMINGUEZ (Grupo empresarial SANDO S.L.)



➤ **Día 28 de mayo de 2013:**

- A las 16:00 horas: Declaración del querellado D. Luis Fernando DEL RIVERO ASENSIO (Sacyr Vallehermoso S.A.)
- A las 17:00 horas: Declaración del querellado D. Manuel CONTRERAS RAMOS (Grupo de empresas AZVI S.L.)
- A las 18:00 horas: Declaración del querellado D. Juan Manuel FERNANDEZ RUBIO (Aldesa Construcciones S.A.)

➤ **Día 29 de mayo de 2013:**

- A las 16:00 horas: Declaración del querellado D. José María MAYOR OREJA (FCC Construcción S.A.)
- A las 17:00 horas: Declaración del querellado D. Antonio VILELLA JEREZ (Rubau S.A.)
- A las 18:00 horas: Declaración del querellado D. Pablo CRESPO SABARIS

Provéanse los recordatorios y requerimientos oportunos a fin de que la totalidad de la documentación, previamente requerida a los querellados o sociedades a ellos vinculadas, obre debidamente presentada en el Juzgado, con al menos diez días de antelación a los señalamientos prefijados.

Y asimismo, dispóngase lo oportuno a fin de que la totalidad de la documentación previamente requerida por auto de 15 de abril de 2013 a las entidades bancarias Banco Español de Crédito S.A. y Banco de Santander S.A. obre en este Juzgado con al menos diez días de antelación a los señalamientos prefijados.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Lo manda y firma S. S<sup>a</sup>. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.